

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 280

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para Senadores, formada al tenor del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan Santos Fuentes
Gabriel Romero Nevado
José Soria Infantes
José Cantador Arribas
José de la Torre Rodríguez
José Escobar Nevado
Rafael Delgado Rojo
Tomás Vargas Calvo
Antonio Machuca Escobar
José Vargas Martínez
Juan Gómez Nevado
Juan José Mariscal Calvo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Antonio Escobar Arribas	1775 15
José Escobar Arribas	1648 89
Pedro Cantador Arribas	1094 13
Juan Machuca Nevado	960 90
Rafael Nevado Infante	725 92
José Escobar Infante	581 97
Juan Sánchez Arribas	562 15

D. Mateo Pulido Moreno	537 83
Tomás Vargas Nevado	526 52
Francisco Nieto García	484 42
Antonio Calvo Pérez	377 58
Gabriel Calvo Pérez	336 49
Carlos Vargas Calvo	324 48
Rafael Valmisa Tenorio	305 45
Manuel Contreras Nevado	270 04
Bernardino Cantador y Nevado	268 97
Juan Nieto Pulido	257 04
Gabriel Nevado Escobar	256 25
Juan Escobar Infante	253 93
Bartolomé Muñoz Galán	244 25
Florencio López Ruiz	236 45
Diego Martínez Rayo	235 73
Pedro S. Nevado Escobar	229 18
Manuel Nieto García	219 85
José Moreno Machuca	217 99
Manuel Cantero Rodríguez	208 94
Gabriel Arribas Nevado	205 18
Antonio Galán Calero	202 77
Juan Machuca Infante	195 36
Juan Fernández Nevado	186 42
Francisco Arribas y Carretero	184 70
José Vargas Calvo	173 79
Bernardino Nevado y Nevado de M.	170 99
Juan de la Torre Sánchez	170 60
José Arribas Carretero	165 30
Patricio Nevado y Nevado de M.	162 28
Antonio Sisenando Ruiz	149 15
Juan León Areales Nevado	147 80
José S. Barrios Infante	146 48
Miguel Pedraza Caballero	129 15
Juan Rodríguez Alcaide	127 11
José Nevado López	118 87
Juan Contreras Nevado	116 98
Juan de Dios Infante Carretero	110 20
Miguel Muñoz López	106 43
Acisclo Arribas Escobar	97 92
Juan Calvo Sepúlveda	94 53
Antonio Nevado Rodríguez	92 24

Villaviciosa 10 de Enero de 1904.
—El Alcalde, Juan Santos.—El Secretario, Pedro Molleja.

CARPÍO

Núm. 281

Lista de los individuos que tienen derecho á elegir compromisarios en el año actual, según la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Lara Aguilar Tablada
Antonio Barasona Gijón
Juan Caro Gamez
Ramón del Prado y Porras
Ildefonso Muñoz Jurado
José Gracia y Gracia
Pedro López Alarcón
Francisco Zurita Fuentes
Miguel Zurita Casasola
Augusto Cros y León
Juan J. García León

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Mariano Barasona y Candán	1002 77
Miguel León Moreno	649 78
Juan Sotomayor Navarro	463 48
Rafael Gavilán León	342 72
José Jurado Gaitán	206 16
Juan Lora León	148
Juan J. Gaitán Gavilán	147 29
Rafael Muñoz Millán	121 92
Manuel Calvillo Cuenca	108 89
José Martín Lázaro	99
Francisco Perabad Nieto	97 89
Antonio Calero Pastor	95 66
Simón Pérez Marcos	82 61
Antonio Muñoz Fernández	79 62
Juan Isidro Alvarez	76 53
Antonio Delgado Cortés	75 07
Cristóbal León Perabad	74 76
Juan Alcudia Tallante	72 98
Lorenzo Alvarez Mesa	66 26
Juan Alcudia Gaitán	64 62
Diego Poblete Serrano	64 50
Domingo Sendra Pérez	61 76
Juan J. Solís Pérez	61 54
Lorenzo Gaitán Rojas	61 31

D. Antonio Jiménez Gómez	59 58
Francisco Muñoz Castro	59 53
Lorenzo Gaitán Avila	58 52
Francisco Gavilán Gaitán	57 63
Pedro Ríñez Jurado	57 52
Francisco Moreno Serrano	56
Manuel Bazán Giménez	55 77
Alfonso Jurado Millán	55 49
Francisco Gavilán Muñoz	50 83
Francisco Muñoz Torralba	50 78
Rafael Canales Bellot	48 05
Andrés Risques Gavilán	47 19
Manuel Solís Agudo	46 24
Antonio García Alcudia	44 56
Francisco Pradas García	44
Antonio Corripio Calero	45 42
Juan Bazán Gutiérrez	39 46
Juan Ramos Sirvent	38 98
Ildefonso López Mora	38
Mariano Gaitán Solís	38

Carpío 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Lara.—El Secretario, Juan Solís.

FUENTE TOJAR

Núm. 282

Lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel Abalos Ruano
Isidro Abalos Ruano
Miguel Calvo Leiva
Juan Antonio Ruiz y Ruiz
Rafael González Alba
Germán Calvo Moral
Fausto Ruiz y Ruiz
Domingo Calvo Alba
Juan León Cano Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Francisco María Molina y Abalos	161 03
Rafael Ruiz Puerto	148 89

D. Francisco Roldán Gonzá-	
lez	109 15
Antonio Jurado Alba	85 06
Antonio Ayala Moral	85 06
Jesús Ortigoso Montenegro	66 75
Manuel Ruiz y Ruiz	63 69
Francisco Matas Hidalgo	62 42
Antonio Jurado Calvo	59 81
José Barea Ruiz	58 46
José Pimentel Barea	55 90
Antonio Jesús Briones No-	
cete	51 94
Francisco Antonio Matas y	
Cordón	49 58
Francisco Povedano Ordo-	
ñez	48 98
Miguel Pimentel Barea	46 74
Pablo Ruiz y Ruiz	42 63
Antonio Sánchez Sicilia	42 19
Fernando Leiva Calvo	40 99
Bernabé Calvo González	40 18
Matías Barea Sánchez	37 04
Marcelino Ruiz Sánchez	34 29
José Madrid Pérez	33 51
Agustín Ruiz Montiel	30 63
Felipe Jiménez Ruiz	28 52
Tomás González Colomo	26 74
Antonio Zuberós Sánchez	24 93
Agustín Pérez Sánchez	24 01
Manuel Hidalgo Jiménez	23 79
Francisco Leiva Sicilia	21 53
Julían Abalos Ruano	20 15
José Ruiz y Ruiz	19 69
Rafael Cano Sánchez	18 20
Francisco Briones Nocete	17 15
José González Pérez	16 97
Manuel López Remache	15 99
Antonio Jesús Mérida y Ju-	
rado	13 21

Fuente Tejar 1.º de Enero de 1904.
—El Alcalde, Manuel Abalos.—El Se-
cretario, Ramón Ontiveros.

RUTE

Núm. 283

Lista formada por el Ayuntamien-
to de esta villa de los señores Conce-
jales y número cuádruplo de contri-
buyentes que tienen derecho á elegir
compromisarios para la de Senado-
res.

Señores Concejales

D. Mariano Roldán Nogués	
Manuel Altamirano Díaz	
Juan de Dios Jiménez Pérez	
Manuel Mangas Ubeda	
Juan de Dios Pérez Caballero	
Manuel Repullo Roldán	
José Prados Molina	
Mariano Navajas Morales	
Rafael Reyes Rodríguez	
Antonio Roldán Carrillo	
Francisco Tirado Pérez	
José Serrano Moscoso	
Manuel Eciija Molina	
José Pérez Perales	
Antonio Guerrero Moreno	
Gregorio Villén Luque	
José Guerrero Chirino	
Gabriel Lara Cruz	

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisface.

Pesetas.

D. Lino Jiménez Trujillo	7608
Manuel Casani García	7109
Agustín Torcuato Cruz y	
Roldán	5879
Antonio Jiménez Padilla	4578
Antonio Reyes Rodríguez	4382

D. Valeriano Pérez Jiménez	4063
Mariano Pérez Jiménez	3061
Sebastián Padilla Cruz	2613
José Joaquín Roldán Nogués	2425
Alfonso Quevedo Morales	2200
Francisco Tejero García	2179
Isidro Molina Porras	2123
Bernabé Jiménez Trujillo	1979
Gregorio Gómez de Aranda	
Cruz	1908
Mariano Eciija Pérez	1863
Francisco Jiménez Molina	1789
José Reyes Moreno	1740
José Tirado Pérez	1575
Antonio Guerrero Cobos	1510
Mariano Carrillo Cruz	1366
José Joaquín Tirado Cruz	1272
Antonio Repullo Roldán	1268
José Martín Toro Quevedo	1207
Antonio Roldán Rueda	1183
Isidoro Rueda Morales	1127
Agustín Tirado Cruz	1104
Pedro Trujillo Ruiz	1087
Juan Ambrosio Eciija Pérez	935
Genaro Pérez Balmisa	933
Juan Pelagio Sarmiento y	
Ronda	932
Diego Pérez Caballero	894
Jorge Algar Molero	877
Godofredo Rueda Morales	874
Juan Rafael Trujillo Molina	874
Antonio Aroca Pérez	873
Avelino Eciija Molina	871
Mariano Rueda Morales	852
Luis Cruz Padilla	836
Gerónimo Algar Caballero	830
Victoriano Molina Jiménez	796
Antonio García Roldán	787
Francisco Roldán Carrillo	782
José Eciija Jiménez	778
Antonio Roldán Ramírez	776
Francisco Ruiz García	743
Alfonso Roldán Mangas	734
Juan José Roldán Ramírez	722
Andrés Ramírez Gutiérrez	694
Juan José Caballero y Gue-	
rrero	690
José Aroca del Pino	690
Isidoro Roldán Ramírez	681
José Priego Roldán	672
Pedro Loreto Trujillo Arjona	668
Gumersindo Repullo Campos	667
Gonzalo Ruiz Pérez	653
Francisco Carlos Guerrero	641
Rafael Moreno Moreno	623
Mariano Quevedo Morales	618
José Pino Granados	618
Joaquín Roldán Rueda	611
Joaquín Trujillo Marín	596
Juan Campos Cobos	576
Miguel García Montes	552
Juan Antonio Cruz y Valle	530
Ramón Altamirano Martín	
Montijano	520
Eduardo Tirado Pérez	515
Antonio Pau León	511
Diego Arcos Ruiz	506
Francisco Villén Luque	502
Antonio Luque Doblas	502
José Reyes Molina	487
Victor Jiménez Cobos	481

La presente lista fué formada en
sesión celebrada por este Ayunta-
miento, su fecha 2 del actual. Rute 4
de Enero de 1904.—El Alcalde, Ma-
riano Roldán.—El Secretario, Carlos
Torres Onieva.

GUIJO

Núm. 284

Lista electoral de los individuos de
este pueblo que tienen derecho á la
elección de compromisarios para la
de Senadores, que ha de regir en el
presente año:

Señores Concejales

D. Nereo Valverde Nieto	
Joaquín Amaya é Hijosa	
Tiburcio Aranda Román	
Pedro Román Moreno	
Francisco Hoyo Física	
Juan Muñoz Gálvez	
Alejandro Fernández Torrico	

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisface.

Pesetas

D. Ponciano Conde Delgado	69 52
Jorge José Muñoz y Lucena	66 26
Miguel Dueñas Fernández	58 91
Francisco Romero Gálvez	39 21
Marcos Gálvez Conde	38 02
Francisco Herruzo Márquez	36 34
Francisco Amaya Gaete	34 09
Luis Mansilla Conde	23 77
Antonio Conde Mansilla	21 84
Gabriel Aperador Ferreros	20 86
Augusto Gaete Muñoz	20 03
Juan Aperador Ferreros	19 74
Anastasio Aperador Molina	19 11
José María Gálvez Pozuelo	17 95
Antonio Conde Muñoz	17 67
Vicente Gálvez Conde	16 39
Tomás Gálvez Pérez	15 25
Francisco Gálvez García	15 19
Fulgencio Aperador Ferre-	
ros	14 63
Vicente Tirado Díaz	14
Bartolomé Pérez Ruiz	13 91
Francisco Vila Cerrillo	12 30
Eduardo Conde Mansilla	12 24
Antonio Jurado Puya	12 11
Higinio Molina Ferreros	9 91
Antonio Gálvez García	9 69
Manuel Moreno Fernández	8 22

Guijo 13 de Enero de 1904.—El Al-
calde, Nereo Valverde.—El Secreta-
rio, Manuel Moreno.

CABRA

Núm. 286

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde cons-
titucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el ac-
tual paradero de los mozos que figu-
ran á continuación, cuyos padres se
ausentaron hace tiempo de esta loca-
lidad, y con el fin de evitarles los
perjuicios que podrán sobrevenirles
de no ser inscriptos en el alistamien-
to del corriente año, he creído oportu-
no invitarlos de nuevo por medio
del presente para que comparezcan
ante el Ayuntamiento de mi presi-
dencia el domingo 31 del presente
mes, á las ocho de su noche, con el
fin de que se les incluya en aquel do-
cumento, ó justifiquen el haber cum-
plido este deber en el pueblo de su ac-
tual residencia:

(Relación que se cita)

Pablo Ortiz Albertos, hijo de Anto-
nio y Sierra.
Francisco Ruiz Urbano, de Fran-
cisco y Trinidad.
Manuel Gil Moñiz, de Francisco é
Isabel.

Manuel Gómez Serrano, de Fran-
cisco y Sierra.
Antonio Morillo Jiménez, de Pedro
y Francisca.
Alejandro Roldán Ruiz, de José y
Santos.
Francisco Avila López, de Luis y
Sierra.
Baldomero Moreno Linares, de An-
tonio y Purificación.
Antonio Roldán Ruiz, de Antonio y
Antonia.
Antonio Expósito y Expósito, de
Eugenio y Felisa.
Antonio Ochoa Olmedo, de Antonio
y Rafaela.
Francisco Moral Gómez, de Ramón
y Vicenta.
Francisco Luna Cruz, de José y
Carmen.
Dionisio Campos Torres, sin pa-
dres.
Ramón Roda Romero, sin padres.
Rafael Navas Lozano, de Francisco
y Concepción.
Amador Arenas Arcos, sin padres.
Agustín Aguilar Arroyo, sin pa-
dres.
Isidoro Payar Moreno, de Antonio
y Soledad.
Isidoro Urbano Castro, de José y
Francisca.
Rafael Rodríguez Abad, de Fran-
cisco y Francisca.
Antonio Morillo Morillo, de Manuel
y Antonia.
Luis Meléndez Lama, de Antonio y
Francisca.
Juan Castro Rodríguez, de Antonio
y Joaquina.
Juan Tavira Mora, de José y Car-
men.
Francisco de Paula, de padres des-
conocidos.
Lorenzo Mesa Moreno, de Francis-
co y Antonia.
Segundo Ordoñez Roldán, de Ma-
nuel y Francisca.
Eusebio Expósito Ordoñez, de Do-
mingo y Antonia.
Juan Rodríguez Mediavilla, de Jo-
sé y Dolores.
Rafael Domínguez Garrido, de Juan
y Dolores.
Esteban Baena Castro, sin padres.
Pedro Ruiz Giménez, de José y Ma-
nuela.
Rafael Salazar Navarro, de Sebas-
tián y Carmen.
Luis Sánchez Martínez, de Juan y
Josefa.
Feliciano Alcalá Antequera, sin
padres.
Rafael Marín Arrebola, de José y
Rafaela.
Francisco Galisteo y Moyano, de
Agustín y Victoria.
Manuel Expósito Guizarro, de An-
tonio y Antonia.
Francisco Talavera Molina, sin pa-
dres.
Rafael León Moreno, de Manuel y
Francisca.
Juan Casas Expósito, de Andrés y
Francisca.
Pedro Morales Moreno, de José y
Clotilde.
Manuel Roldán Expósito, de Ma-
nuel y Josefa.
Demetrio Mora Serrano, de Fran-
cisco y Dolores.

Antonio Gallardo García, de Antonio y Josefa.

Anastasio Antequera Aguilar, sin padres.

Juan Arrebola Blancas, de Julio y Sierra.

Salvador Osuna Zafra, de Doroteo y María Jesús.

José Ramírez Vera, de Antonio y Gertrudis.

Rafael Pérez Espinosa, de Martín y Francisca.

Cabra 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel del Mármol.—Por mandado de su señoría: Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 306

Habiendo fallecido el guarda municipal de campo Domingo Corpas Valverde, he nombrado interinamente a Simeón López Castro, para que lo reemplace, con objeto de que el servicio no sufra interrupción.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del caso 3.º, art. 91 de la vigente ley electoral.

Cabra 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel del Mármol.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 305

Don Cayetano Martos Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Cirujano menor ó practicante municipal, dotado con el haber anual de 275 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado abrir concurso por término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer dicha vacante, pudiendo dirigirse los que lo soliciten á esta Alcaldía, acompañando á la instancia copia autorizada del correspondiente título profesional.

Villanueva de Córdoba 18 de Enero de 1904.—Juan Martos.

CÓRDOBA

Núm. 290

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de empedrado y reparación de los pavimentos de las vías públicas de esta capital, durante el año que transcurre, convócase por término de treinta días el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará ante mi autoridad, en el despacho de la Alcaldía, á las quince horas del viernes 19 de Febrero próximo.

Los tipos para tomar parte en la licitación serán: 0'80 pesetas metro cuadrado de empedrado nuevo, sin cadena de adoquines; 2'42 pesetas id., id., con cadena de adoquines; 0'62 pesetas metro cuadrado de reparación de empedrado, sin cadena de adoquines; 2 pesetas id., id., con cadena de adoquines; 1'05 pesetas idem, id., de reparación de adoquinado, sirviendo el mismo material.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de estos fondos, la

suma de seiscientos pesetas, en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva, elevándola á la de mil doscientas pesetas, luego que se le adjudique el contrato.

Los pliegos de condiciones inherentes á relacionado servicio, contra los cuales no se ha producido reclamación durante el plazo porque han estado expuestos al público, y en los que se halla prevista la obligación que contrae el rematante de realizar el contrato con los obreros, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo

«Don F. de T., vecino de..., como acredita con la cédula personal, clase..., número..., que acompaña, enterado del presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones referentes á las obras de empedrados y reparación de pavimentos de calles que se realicen en esta capital durante el año que transcurre, se obliga y comprometo á ejecutar dicho servicio con sujeción estricta á las cláusulas que lo regulan, por los precios de... (aquí la proposición, admitiendo ó mejorando en un tanto por ciento común, ó sea en igual proporción, los tipos fijados.)

(Fecha y firma),»

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantado previamente aludido documento por el señor Regidor Letrado don Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el importe de las obras que la misma comprende se abonará por liquidaciones mensuales; que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, y que perderán el 50 por 100 de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ó ofrezcan realizar el servicio en menor cantidad que la de los tipos señalados.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—R. Conde.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 307

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Cabra que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial el día 21 de Marzo próximo del corriente año para conocer de las causas que por raptor y homicidio, se sigue contra los procesados Francisco Mendoza Espinosa y Francisco Jiménez Mesa y otros, respectivamente.

Cabezas de familia

D. Federico Amo Jiménez
Francisco Arroyo Pastor
José Bermúdez Criado
Agustín Castro Camacho
Manuel Cordon Muriel
Enrique González Ruiz
Avelino González Costa
José Chacón Alvarez
José Lama Lefia
Manuel López Pérez
Rafael Mellado Serrano
Manuel Mora Lama
José Antonio Morales Lopera
Antonio Poblaciones Uclés
Juan Ruiz Morillo
Manuel Roldán Gómez
Antonio Serrano Jiménez
Antonio Vilaplana Luque
Gabriel Priego Luna
Antonio Cuevas Amo

Capacidades

D. Rafael Blanco Padilla
Fernando Higuera Ruiz
Francisco Moreno Alguacil
Antonio Panadero Velasco
José Silva Jiménez
Antonio Vargas Amcín
Carlos Vergara Vargas
Cristóbal Ortega Luna
Pedro Pérez Urbano
Juan Cantero Vélez
Antonio Poyato Arrebola
Rafael Moreno Merino
Luis Vaca Carmona
Felipe Jiménez Urbano
Antonio Jiménez Gómez
Juan Romero Poyato

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael Juliá Vilaplana
Benigno Molina García
José Tabora García
Mariano Nieves Barea

Capacidades

D. Antonio Pesquero Mena
José Morales Fernández
Córdoba 18 de Enero de 1904.—
V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 296

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre hacer efectivas las costas impuestas al procesado Rafael Caffete Borrero, por el Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso de casación, por infracción de ley, contra la sentencia dictada en el sumario seguido

contra el mismo por robo, he mandado, en providencia de este día, sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una suerte de tierra olivar nuevo, en el partido de Paño Cabezas, término de la aldea de Jauja, con cabida como de diez y ocho celemines; que linda á Levante con el arroyo del partido, al Norte con más de Ramón Gómez Maireles, Poniente el camino de Puente Genil, y Sur tierras de Sebastián Hidalgo, cuya finca ha sido justipreciada en la cantidad de dos mil quinientos reales, ó sean seiscientas veinte y cinco pesetas. 625

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día treinta de los corrientes, y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en la Caja sucursal de depósitos de la provincia, el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la finca no resulta inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del Rafael Caffete, ni de ninguna otra persona, no existiendo por tanto títulos de propiedad.

Dado en Lucena á dos de Enero de mil novecientos cuatro.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CÓRDOBA

Núm. 308

Don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Cayetano Vega Vélez, vecino de esta población ó de Villagordo, en la provincia de Jaén, cuyo individuo vendió una yegua á José García Hurtado, en Baeza, en treinta de Abril último, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Enero de mil novecientos cuatro.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 309

Por el presente se cita y llama á los herederos ó parientes más cercanos de un individuo hallado cadáver en terrenos del cortijo del Alamo, de este término, el día catorce del actual, encontrándole entre sus ropas una carta de caridad expedida por el Gobernador civil de Sevilla, con fecha dieciocho de Noviembre último, á favor de José Llofríu y Gutiérrez, natural de la provincia de Alicante,

y que se dirigía á Teruel, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo, por si quieren ser parte en él y entregarles tres pesetas y doce céntimos que le fueron encontradas.

Dado en Córdoba á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Rodrigo Barasona.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

BAENA

Núm. 294

Don Ricardo Pavón y Resales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que viajaron en el tren número 101, que descarriló entre las estaciones de Luque Baena y Alcaudete el día doce de Diciembre último, y á las cuales no se les haya recibido hasta ahora declaración, á fin de que con tal objeto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, cuya declaración ha de ser también extensiva para que determinen los perjuicios que se les hayan causado, y además para ofrecerles la causa, previniéndoles que á los que no comparezcan les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo mandado con esta fecha en sumario que instruyo á consecuencia de dicho descarrilamiento.

Dado en Baena á trece de Enero de mil novecientos cuatro.—Ricardo Pavón.—El actuario, J. Santano.

LA RAMBLA

Núm. 295

Don Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de un caballo, cuyas señas se dirán, el cual fué sustraído á don José Fernández González, vecino de Fernán Núñez, en la tarde del día diez del actual, de un olivar al pago Fuente del Olivo, de aquel término, por un desconocido cuyas señas también se dirán, procediéndose también á la busca de este, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, el caballo con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á diez y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Luis María Regife.—El actuario, Antonio Serrano Morales.

Señas de la caballería

Un caballo capón, tordo claro, más de marca, de 6 años, y herrado en el anca derecha con F.

Desconocido

Un individuo como de 30 años, estatura regular, delgado, moreno, con chaqueta oscura y un sombrero blanco de ala ancha con cinta negra.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 297

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en causa seguida en este Juzgado por homicidio de Salvador Forgas Arribas, contra Francisco Rejas Cabezas, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y Manuela, casado, natural de Villanueva de la Serena y vecino de Belalcázar, zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales, se ha dictado por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha diez y siete de Octubre último, sentencia declarada firme en veinte y cuatro del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Rejas Cabezas, por el referido delito de homicidio, á catorce años de reclusión con su accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, en el pago de dos mil pesetas á don Juan Forgas Escubeiro y doña Isidra Arribas Herrero, padres del finado Salvador Forgas Arribas, como indemnización de perjuicios, y en las costas, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal la mitad del tiempo de prisión preventiva. Aprobamos el auto de insolvencia de dicho penado y devuélvase la escopeta ocupada á Manuel Montero López, y el cuchillo al expresado don Juan Forgas, por ser de sus respectivas pertenencias. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Villanueva.—Julio Bayo.—Sebastián Miguel.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la pena accesoria de inhabilitación á que ha sido condenado dicho reo, se expide el presente en Hinojosa del Duque á diez y seis de Enero de mil novecientos cuatro.—Antonio Alvarez Fera. El Escribano, Licenciado Carlos García.

BUJALANCE

Núm. 298

Don José María Gutiérrez Rápido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

El virtud del presente y en el sumario que estoy instruyendo á consecuencia del hurto de las caballerías que al final se expresan, propias de Antonio Gaitán Gavilán, vecino de la villa de El Carpio, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del catorce del actual y hora de las veintuna y media de la misma, del sitio nombrado huerto de los Corrales, se requiere á las Autoridades é individuos de la policía judicial y fuerza de la guardia civil, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia y adquisición.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—José María Gutiérrez.—El actuario.

Señas de las caballerías

Dos burros canos, uno capón y otro entero, el primero tiene de nueve á diez años, tiene también una mata dura en la raspa del lomo y otra en cada lado del asiento del albardón.

El entero, de quince á diez y seis años, tiene una matadura en el lado derecho de la cola, del atarre, y le llora el ojo izquierdo.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 293

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convoco á todos los que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía familiar colativa fundada en la parroquia de Santiago, de Montilla, por Juan Pérez de Fernán García en testamento otorgado el 23 de Agosto de 1562, ante el Escribano público de ella Francisco de Gálvez, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, lo acrediten con los documentos necesarios, en el expediente que sobre conmutación de dichos bienes se sigue en esta Delegación, llamando asimismo y en el indicado plazo al Patrono activo de mencionada fundación; en la inteligencia que de no verificarlo así les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. La Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al No-

tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.